



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/445/2018

ASUNTO: DICTAMEN

### HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo tomado por los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/445/2018, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./3587/2018, de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, signado por el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado y recibido el veinticuatro de abril de la presente anualidad, en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, escrito con el cual los integrantes del Ayuntamiento de San Juan Achiutla, Tlaxiaco, remiten a esta Soberanía Acta de Sesión de Cabildo de fecha diecinueve marzo del año en curso, referente a la destitución de la Regidora de Mercado, la C. Marimar Reyes Domínguez.

**SEGUNDO.-** Comparecencia del ciudadano Geycel Bautista Martínez, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Achiutla, Tlaxiaco, Oaxaca, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación el Diputado Herminio Manuel Cuevas Chávez, asistido por el Licenciado Ricardo Alberto Luna Carrasco, Secretario Técnico de la Comisión Permanente, acto en el que el compareciente se constituye de manera libre y voluntaria para desistirse de su solicitud de diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, el cual obra dentro del expediente CPG/445/2018 del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación toda vez que no es su deseo continuar con el procedimiento solicitado.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
06 AGO 2018  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIII Legislatura

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Del estudio y análisis del expediente CPG/445/2018, mediante el cual el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Juan Achiutla, Tlaxiaco, Oaxaca, remiten a esta Soberanía Acta de Sesión de Cabildo de fecha diecinueve marzo del año en curso, referente a la destitución de la Regidora de Mercado, la Ciudadana Marimar Reyes Domínguez y de la cuenta que se da de la Comparecencia del ciudadano Geycel Bautista Martínez, Presidente Municipal de San Juan Achiutla, Tlaxiaco, de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, ante el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación el Diputado Herminio Manuel Cuevas Chávez, acto en el que el compareciente se constituye de manera libre y voluntaria para desistirse de su escrito toda vez que no es su deseo continuar con el procedimiento solicitado.

Por lo tanto esta Comisión Permanente de Gobernación considera no entrar al fondo del asunto, toda vez que la documentación remitida por la cual solicita la destitución de la Regidora de Mercado, la C. Marimar Reyes Domínguez, del citado Municipio, ya que esta dejó de ser del interés del actor tal como se manifestó en la comparecencia de la cual del Presidente Municipal el Ciudadano Geycel Bautista Martínez, por lo tanto la presente Comisión considera oportuno que el presente expediente debe ser archivado, por no tener materia de estudio para su consecución.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

## DICTAMEN

**PRIMERO.-** Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
**LXIII Legislatura**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente de Gobernación, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente CPG/445/2018 del índice de esta Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/445/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.

### TRANSITORIO

**PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a dos de agosto de dos mil dieciocho

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN

  
DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHÁVEZ.

  
DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SANCHEZ.

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
**LXIII Legislatura**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

**DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.**

**DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.**

<sup>1</sup> LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPG/445/2018, DEL ÍNDICE DE DICHA COMISIÓN.